

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

Radicado: S 201500304008

Fecha: 09/11/2015

Tipo: RESOLUCIÓN Destino:



POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS REMUNERADA A UNOS DOCENTES, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
- 2. Que en la ordenanza 34 de 2014, se faculta la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.
- Que el Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.
- 4. Que como parte de una estrategia educativa, la subsecretaria de Parques y Ciudadelas Educativa ha venido implementando la Jornada Única como un proceso de formación y capacitación a los directivos y docentes de los diferentes municipios de Antioquia. Así entonces, como se acerca un fin de administración, se ve la necesidad desde la subsecretaria de Parques y Ciudadelas Educativas de realizar una Jornada de evaluación colectiva y proyecciones de la Jornada Única en Antioquia para el 2016.
- 5. Esta capacitación y acompañamiento hacen parte de la corresponsabilidad descrita en la reglamentación de la Política Pública de Parques y Ciudadelas Educativas, en la cual la Gobernación de Antioquia, dio lineamientos precisos de los roles y el funcionamiento de la Parques Educativos.
- 6. Que la jornada de capacitación se realizará el día 9 de noviembre en la Ciudad de Medellín, donde se encuentra todo el equipo de la Jornada Única. Representantes de la Gerencia de Jornada Única del MEN, la subsecretaria de Parques y Ciudadelas Educativas, la Directora de Programación Educativa, la Universidad de Antioquia, Universidad Eafit, el Parque Explora, La Red de Lenguaje, Maná, lo que permitirá crear un escenario de interacción dinámica que mejore el proceso para el año 2016.
- 7. Se hace necesario conceder comisión de servicios remunerada el día 9 de noviembre a los directivos docentes, de los Municipios de Amalfi, Taraza, Chigorodó, Sonsón, Titiribí, Cáceres, Tarso, Támesis, Uramita, Peque, Vigía del Fuerte, Yarumal, Guatapé y San Luis para que participen en la citada convocatoria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

8. ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios remunerada para los directivos docentes que se relacionan a continuación, el día 9 de noviembre de 2015, para que participen en la Jornada de evaluación colectiva y proyecciones de la Jornada Única en Antioquia para el año 2016.

Ν°	СС	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	Fecha de comisión	DP	DSP	transporte
1	11.801.182	Jhovanny Córdoba Murillo	Institución Educativa Gonzalo Mejía	Chigorodó	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE
2	15.528.595	Roberto Izasa Vásquez	Institución Educativa Pueblo Nuevo	Amalfi	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE
3	15.309.080	Rubén Darío Montoya Villegas	Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño	Cáceres	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE
4	21.920.871	Edith De Jesús Quintero Hurtado	Institución Educativa José Prieto Arango	Tarso	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE
5	70.139.825	Elkin Amado Osorno Agudelo	Institución Educativa San Luis	Yarumal	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE
6	71.734.602	Juan Carlos Quiceno Marín	Institución Educativa San Luis	San Luis	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE
7	71.023.275	Álbaro Antonio Rúa Pulgarín	Institución Educativa San José	Uramita	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE
8	15.307.314	José Otoniel Mira	Institución Educativa ENS Presbítero José Gómez Izasa	Sonsón	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE
9	11.791.623	Alirio Córdoba Maquilon	Institución Educativa Vigía del Fuerte	Vigía del Fuerte	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE Y FLUVIAL
10	32.316.273	Gloria Inés González Cardona	Institución Educativa Embera Atrato Medio	Vigía del Fuerte	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE Y FLUVIAL
11	71.672.197	Tobias de los Milagros Arboleda Jaramillo	Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil	Peque	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE
12	70.578.070	Sergio Alberto Ossa Mazo	Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar	Guatapé	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE
13	71.082.602	Jorge Iván Suaza Restrepo	Institución Educativa Agrícola Victor Manuel Orozco	Támesis	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE
14	25.243.700	Luz Helena Institución Educativa López Marín Rafael Núñez		Taraza	09 de noviembre de 2015	1	1	TERRESTRE
15	3.771.594	Gerson Santiago González	Institución Educativa Santo Tomás de Aquino	Titiribí	09 de noviembre de 2015	0	1	TERRESTRE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre (solo permitido para buses y busetas de rutas públicas), serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Se aclara que quienes van a estar a más de 60 Km de distancia de la sede de su trabajo se reconocerán 1 días con pernocta y 1 días sin pernocta.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, verificará la participación de cada uno de los directivos docentes inscritos, a través del listado de asistencia al citado evento.

ARTÍCULO CUARTO: El cobro de estos derechos deben de estar justificados, para lo cual deben entregar en la Subsecretaría de Parques y Ciudadelas, piso 5, Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, formato para el cobro de viáticos debidamente diligenciado, con la firma y sello de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago, a más tardar cinco (5) días después de finalizada la comisión.

ARTÍCULO QUINTO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores directivos y docentes objeto de la comisión, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación de servicios.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede ningún recursos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria de Parques y Ciudadelas, de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPÉ ANDRÉS GIL BARRERA Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:		
Jessica Stephenson Puerta Subsecretaria de Parques y Ciudadelas	V.BUDirección Jurídica	Adriana Lucia Toro Ramírez Subsecretaria Administrativa		